Conforme a lo establecido en el **Artículo 62- *"Disconformidades, Errores y Omisiones"*** del Decreto N° 2992/19 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada".*** El mismo fue remitido en tiempo el documentos requeridos, no así el Certificado de Origen Nacional por tal motivo no se acoge al beneficio de margen preferencia nacional, pero es apta de pasar a la siguiente etapa para su evaluación.

Se procederá a la evaluación de la Capacidad Legal, Técnica y financiera de la firma **JV SERVICIOS**, de esa manera determinar si podrán ejecutar el contrato, a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en el PBC para el efecto.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 59- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 2.992/19 y en el Pliego de Base y Condiciones del presente llamado, se ha solicitado a la firma **JV SERVICIOS** mediante Nota N° 609/20 de fecha 12 de Agosto/20, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Declaración Jurada (Formulario 104) de los Ejercicios Fiscales 2016, 2017, 2018, para contribuyentes del IRP.
- Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.
- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.
- Copia de los Contratos de los años 2016, 2017, 2018 actualmente que acrediten experiencia en el rubro.
- Copia de contratos o facturaciones de ventas finales, suscriptas con empresas privadas y/o entidades publicas y que en su conjunto obtengan 50% del monto máximo del monto total de la oferta.
- Constancia de cumplimiento satisfactorio, de los bienes entregados según contratos por instituciones públicas y/o privados.
- Garantía de los bienes conforme a lo solicitado en las EETT de los bienes descriptos en el presente PBC.
- Garantía de reposición de bienes dañados por causa de los bienes proveidos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 62- *"Disconformidades, Errores y Omisiones"*** del Decreto N° 2992/19 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada".*** El mismo fue remitido en tiempo los documentos requeridos, no así el Certificado de Origen Nacional por tal motivo no se acoge al beneficio de margen preferencia nacional, pero es apta de pasar a la siguiente etapa para su evaluación.

Se procederá a la evaluación de la Capacidad Legal, Técnica y financiera de la firma **DISTRIBUIDORA DEL SUR**, de esa manera determinar si podrán ejecutar el contrato, a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en el PBC para el efecto.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 59- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 2.992/19 y en el Pliego de Base y Condiciones del presente llamado, se ha solicitado a la firma **DISTRIBUIDORA DEL SUR** mediante Nota N° 610/20 de fecha 12 de Agosto/20, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento

y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Declaración Jurada (Formulario 104) de los Ejercicios Fiscales 2016, 2017, 2018, para contribuyentes del IRP.
- Constancia de Inscripción en el Registro único del Contribuyente.
- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.
- Copia de los Contratos de los años 2016, 2017, 2018 actualmente que acrediten experiencia en el rubro.
- Copia de contratos o facturaciones de ventas finales, suscriptas con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan 50% del monto máximo del monto total de la oferta.
- Constancia de cumplimiento satisfactorio, de los bienes entregados según contratos por instituciones públicas y/o privados.
- Garantía de los bienes conforme a lo solicitado en las EETT de los bienes descriptos en el presente PBC.
- Garantía de reposición de bienes dañados por causa de los bienes proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 62- *"Disconformidades, Errores y Omisiones"*** del Decreto N° 2992/19 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada".*** El mismo fue remitido en tiempo los documentos requeridos, no así el Certificado de Origen Nacional por tal motivo no se acoge al beneficio de margen preferencia nacional, pero es apta de pasar a la siguiente etapa para su evaluación.

Se procederá a la evaluación de la Capacidad Legal, Técnica y financiera de la Empresa **MENEVA S.R.L**, de esa manera determinar si podrán ejecutar el contrato, a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en el PBC para el efecto.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 59- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 2.992/19 y en el Pliego de Base y Condiciones del presente llamado, se ha solicitado a la Empresa **MENEVA S.R.L** mediante Nota N° 611/20 de fecha 12 de Agosto/20, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 62- *"Disconformidades, Errores y Omisiones"*** del Decreto N° 2992/19 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada".*** El mismo no presenta el documento requerido, el cual es el Certificado de Origen Nacional por tal motivo no se acoge al beneficio de margen preferencia nacional, pero es apta de pasar a la siguiente etapa para su evaluación.

Se procederá a la evaluación de la Capacidad Legal, Técnica y financiera de la Empresa **OFFICENTER**, de esa manera determinar si podrán ejecutar el contrato, a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en el PBC para el efecto.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 59- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 2.992/19 y en el Pliego de Base y Condiciones del presente llamado, se ha solicitado a la Firma **OFFICENTER** mediante Nota N° 612/20 de fecha 12 de Agosto/20, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Declaración Jurada (Formulario 104) de los Ejercicios Fiscales 2016, 2017, 2018, presentados ante la SET, para contribuyentes de IRP.
- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.
- Copias de los contratos de los años 2016, 2017, 2018 actualmente que acrediten experiencia en el rubro.
- Copia de contratos o facturaciones de ventas finales, suscriptas con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50 % del monto máximo del monto total ofertado.
- Constancia de cumplimiento satisfactorio, de los bienes entregados según contratos por instituciones públicas y/o privados.
- Garantía de los bienes conforme a lo solicitado en las EETT de los bienes descriptos en el presente PBC
- Garantía de reposición de bienes dañados por causa de los bienes proveído al diseño, material o fabricación defectuosa.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 62- *"Disconformidades, Errores y Omisiones"*** del Decreto N° 2992/19 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada"***. El mismo fue remitido en tiempo los documentos requeridos, no así el Certificado de Origen Nacional por tal motivo no se acoge al beneficio de margen preferencia nacional, pero es apta de pasar a la siguiente etapa para su evaluación.

Se procederá a la evaluación de la Capacidad Legal, Técnica y financiera de la Empresa **DISTRIMEX S.A** de esa manera determinar si podrán ejecutar el contrato, a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en el PBC para el efecto.
Conforme a lo establecido en el **Artículo 59- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 2.992/19 y en el Pliego de Base y Condiciones del presente llamado, se ha solicitado a la Empresa **DISTRIMEX S.A.** mediante Nota N° 613/20 de fecha 12 de Agosto/20, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Declaración Jurada (Formulario 104) de los Ejercicios Fiscales 2016, 2017, 2018, presentados ante la SET, para contribuyentes de IRP.

- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.
- Copias de los contratos de los años 2016, 2017, 2018 actualmente que acrediten experiencia en el rubro.
- Copia de contratos o facturaciones de ventas finales, suscriptas con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50 % del monto máximo del monto total ofertado
- Constancia de cumplimiento satisfactorio, de los bienes entregados según contratos por instituciones públicas y/o privados.
- Garantía de los bienes conforme a lo solicitado en las EETT de los bienes descriptos en el presente PBC
- Garantía de reposición de bienes dañados por causa de los bienes proveído al diseño, material o fabricación defectuosa.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 62- *"Disconformidades, Errores y Omisiones"*** del Decreto N° 2992/19 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada".*** El mismo fue remitido en tiempo los documentos requeridos, no así el Certificado de Origen Nacional por tal motivo no se acoge al beneficio de margen preferencia nacional, pero es apta de pasar a la siguiente etapa para su evaluación.

Se procederá a la evaluación de la Capacidad Legal, Técnica y financiera de la Firma **OFICOMPRAS** de esa manera determinar si podrán ejecutar el contrato, a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en el PBC para el efecto.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 59- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 2.992/19 y en el Pliego de Base y Condiciones del presente llamado, se ha solicitado a la Firma **OFICOMPRAS** mediante Nota N° 614/20 de fecha 12 de Agosto/20, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Declaración Jurada (Formulario 104) de los Ejercicios Fiscales 2016, 2017, 2018, presentados ante la SET, para contribuyentes de IRP.
- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.
- Constancia de cumplimiento satisfactorio, de los bienes entregados según contratos por instituciones públicas y/o privados.
- Garantía de los bienes conforme a lo solicitado en las EETT de los bienes descriptos en el presente PBC
- Garantía de reposición de bienes dañados por causa de los bienes proveído al diseño, material o fabricación defectuosa.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 62- *"Disconformidades, Errores y Omisiones"*** del Decreto N° 2992/19 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada".*** El mismo fue remitido en tiempo los documentos requeridos, no así el Certificado de Origen Nacional por tal motivo no se acoge al beneficio de margen preferencia nacional, pero es apta de pasar a la siguiente etapa para su evaluación.

Se procederá a la evaluación de la Capacidad Legal, Técnica y financiera de la Firma **RAD DISTRIBUIDORA** de esa manera determinar si podrán ejecutar el contrato, a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en el PBC para el efecto.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 59- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 2.992/19 y en el Pliego de Base y Condiciones del presente llamado, se ha solicitado a la Firma **RAD DISTRIBUIDORA** mediante Nota N° 615/20 de fecha 12 de Agosto/20, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Constancia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente.
- Fotocopia simple de patente municipal
- Fotocopia Simple del Cumplimiento Tributario vigente.
- Declaración Jurada (Formulario 104) de los Ejercicios Fiscales 2016, 2017, 2018, presentados ante la SET, para contribuyentes de IRP.
- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.
- Copias de los contratos de los años 2016, 2017, 2018 actualmente que acrediten experiencia en el rubro.
- Copia de contratos o facturaciones de ventas finales, suscriptas con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50 % del monto máximo del monto total ofertado
- Constancia de cumplimiento satisfactorio, de los bienes entregados según contratos por instituciones públicas y/o privados.
- Garantía de los bienes conforme a lo solicitado en las EETT de los bienes descriptos en el presente PBC
- Garantía de reposición de bienes dañados por causa de los bienes proveído al diseño, material o fabricación defectuosa.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 62- *"Disconformidades, Errores y Omisiones"*** del Decreto N° 2992/19 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada".*** El mismo fue remitido en tiempo los documentos requeridos, no así el Certificado de Origen Nacional por tal motivo no se acoge al beneficio de margen preferencia nacional, pero es apta de pasar a la siguiente etapa para su evaluación.

Se procederá a la evaluación de la Capacidad Legal, Técnica y financiera de la Empresa **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L** de esa manera determinar si podrán ejecutar el contrato, a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en el PBC para el efecto.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 59- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 2.992/19 y en el Pliego de Base y Condiciones del presente llamado, se ha solicitado a la Empresa **NAZARENO COMERCIAL E INSDUSTRIAL S.R.L** mediante Nota N° 616/20 de fecha 12 de Agosto/20, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación

- Fotocopia simple de patente municipal
- Fotocopia Simple del Balance General de los Ejercicios Fiscales (2017, 2018) y de la Declaración jurada Formulario 101 de los Ejercicios Fiscales 2017, 2018 presentados ante la SET. Para contribuyentes de IRACIS.
- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.
- Copias de los contratos de los años 2016, 2017, 2018 actualmente que acrediten experiencia en el rubro.
- Copia de contratos o facturaciones de ventas finales, suscriptas con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50 % del monto máximo del monto total ofertado
- Constancia de cumplimiento satisfactorio, de los bienes entregados según contratos por instituciones públicas y/o privados.
- Garantía de los bienes conforme a lo solicitado en las EETT de los bienes descriptos en el presente PBC
- Garantía de reposición de bienes dañados por causa de los bienes proveído al diseño, material o fabricación defectuosa.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 62- *"Disconformidades, Errores y Omisiones"*** del Decreto N° 2992/19 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada"***. El mismo fue remitido en tiempo los documentos requeridos, no así el Certificado de Origen Nacional por tal motivo no se acoge al beneficio de margen preferencia nacional, pero es apta de pasar a la siguiente etapa para su evaluación.

Se procederá a la evaluación de la Capacidad Legal, Técnica y financiera de la Empresa **PAPELERIA GUAIRA S.A** de esa manera determinar si podrán ejecutar el contrato, a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en el PBC para el efecto.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 59- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 2.992/19 y en el Pliego de Base y Condiciones del presente llamado, se ha solicitado a la Empresa **PAPELERIA GUAIRA S.A.** mediante Nota N° 617/20 de fecha 16 de Agosto/20, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente

documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación

- Fotocopia Simple del Balance General de los Ejercicios Fiscales (2017, 2018) y de la Declaración jurada Formulario 101 de los Ejercicios Fiscales 2017, 2018 presentados ante la SET. Para contribuyentes de IRACIS.
- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.
- Copias de los contratos de los años 2016, 2017, 2018 actualmente que acrediten experiencia en el rubro.
- Constancia de cumplimiento satisfactorio, de los bienes entregados según contratos por instituciones públicas y/o privados.
- Garantía de los bienes conforme a lo solicitado en las EETT de los bienes descriptos en el presente PBC
- Garantía de reposición de bienes dañados por causa de los bienes proveído al diseño, material o fabricación defectuosa.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 62- *"Disconformidades, Errores y Omisiones"*** del Decreto N° 2992/19 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada".*** El mismo fue remitido en tiempo los documentos requeridos, no así el Certificado de Origen Nacional por tal motivo no se acoge al beneficio de margen preferencia nacional, pero es apta de pasar a la siguiente etapa para su evaluación.

Se procederá a la evaluación de la Capacidad Legal, Técnica y financiera de la Firma **GSM SERVICIOS** de esa manera determinar si podrán ejecutar el contrato, a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en el PBC para el efecto.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 59- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 2.992/19 y en el Pliego de Base y Condiciones del presente llamado, se ha solicitado a la Firma **GSM SERVICIOS** mediante Nota N° 618/20 de fecha 12 de Agosto/20, la remisión de documentos, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación

- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.
- Copias de los contratos de los años 2016, 2017, 2018 actualmente que acrediten experiencia en el rubro.
- Copia de contratos o facturaciones de ventas finales, suscriptas con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50 % del monto máximo del monto total ofertado
- Constancia de cumplimiento satisfactorio, de los bienes entregados según contratos por instituciones públicas y/o privados.

- Garantía de los bienes conforme a lo solicitado en las EETT de los bienes descriptos en el presente PBC

- Garantía de reposición de bienes dañados por causa de los bienes proveído al diseño, material o fabricación defectuosa.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 62- *"Disconformidades, Errores y Omisiones"*** del Decreto N° 2992/19 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada".*** El mismo fue remitido en tiempo los documentos requeridos, no así el Certificado de Origen Nacional por tal motivo no se acoge al beneficio de margen preferencia nacional, pero es apta de pasar a la siguiente etapa para su evaluación.

Una vez realizada las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos cuya presentación han sido omitidas por parte de la empresa, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar las documentaciones que acrediten la Capacidad Legal, Financiera y Técnica del oferente y su cumplimiento respecto a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones; las mismas son evaluadas aplicando el método **"CUMPLE" O "NO CUMPLE".** -

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/ OFERENTE.	**DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**	**JV SERVICIOS**	**DISTRIBUIDORA DEL SUR**	**MENEVA SRL**	**OFFICENTER**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Simple de su certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del Fabricante Representante o Distribuidor del bien ofertado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Copias de contratos o facturaciones de ventas finales, suscriptas con empresas privadas y/o públicas y que en su conjunto obtenga el cincuenta por ciento (50%) del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro de los periodos de 2017, 2018 y 2019 actualmente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2016/2017/2018), para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 106 de los últimos (2016, 2017 y 2018) años para contribuyentes del IRPC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 104 de los últimos (2016, 2017, 2018) años para contribuyentes de renta personal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de resultados de los años 2017, 2018)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Constancia de cumplimiento satisfactorio, de los bienes entregados según contratos por instituciones públicas y o privados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de reposición de bienes dañados por causa de los bienes provistos debido al diseño, material o fabricación defectuosa	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/ OFERENTE.	**DISTRIMEX S.A**	**OFFICOMPRAS**	**RAD DISTRIBUIDORA**	**NAZARENO COMERCIAL E INSDUSTRIAL S.R.L**	**PAPELERIA GUAIRA S.A**	**GSM SERVICIOS**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Simple de su certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del Fabricante Representante o Distribuidor del bien ofertado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Copias de contratos o facturaciones de ventas finales, suscriptas con empresas privadas y/o públicas y que en su conjunto obtenga el cincuenta por ciento (50%) del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro de los periodos de 2017, 2018 y 2019 actualmente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2016/2017/2018), para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 106 de los últimos (2016, 2017 y 2018) años para contribuyentes del IRPC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 104 de los últimos (2016, 2017, 2018) años para contribuyentes de renta personal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de resultados de los años 2017, 2018)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de cumplimiento satisfactorio, de los bienes entregados según contratos por instituciones públicas y o privados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantia de reposición de bienes dañados por causa de los bienes provistos debido al diseño, material o fabricación defectuosa	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Seguidamente, se destaca que **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., MENEVA S.R.L.**, la firmas **DISTRIBUIDORA DEL SUR, RAD DISTRIBUIDORA, GSM SERVICIOS, OFFICENTER, OFICOMPRAS, JV SERVICIOS**,; en su carpeta de oferta en sus fojas ha presentado su Declaración Jurada "DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS" donde se ratifica que no se encuentra afectado por el **inc. a)** "*los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses* " e **inc.b)** "*quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados*".

Además, se verifico en la base de Datos del SINARH, si el componente, como así, representante de las Empresas **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., MENEVA S.R.L.**, la firmas **DISTRIBUIDORA DEL SUR, RAD DISTRIBUIDORA, GSM SERVICIOS, OFFICENTER, OFICOMPRAS, JV SERVICIOS** figura comprometido en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la ley N° 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N.°	NOMBRE	C.I	EMPRESA	OBSERVACION
1	JOSE MANUEL FLECHA FLECHA COSP	698.987	DATA SYSTEMS S.A.E.CA	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
2	ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CACERES	4.731.136	DISTRIBUIDORA DEL SUR	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
3	EDGAR AÑAZCO FRANCO	921.153	MENEVA S.R.L	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
4	RICARDO CACERES	3.032.014	RAD DISTRIBUIDORA	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
5	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	1.695.298	JV SERVICIOS	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
6	VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ	1.535.917	GSM SERVICIOS	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
7	PABLO CESAR SANABRIA HENRY	3.765.498	OFFICENTER	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
8	RODRIGO JOEL ZACARIAS VAZQUEZ	3.500.971	OFICOMPRAS	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

Por tanto, las Empresas **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., MENEVA S.R.L.**, la firmas **DISTRIBUIDORA DEL SUR, RAD DISTRIBUIDORA, GSM SERVICIOS, OFFICENTER, OFICOMPRAS, JV SERVICIOS "CUMPLEN"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que estan calificados legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

Con lo que este Comité de Evaluación corrobora dicha información en la base de datos del SINARH y en la Página Web de la Secretaria de la Función Pública; en la cual se constata que los propietarios de la firma no registra datos en dicho sistema, de conformidad a lo establecido en la RESOLUCION DNCP N.° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y al **inc. m** del **art. 60° (prohibiciones al funcionario)** de la LEY 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA"; razón por la cual las Empresas **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., MENEVA S.R.L.**, la firmas **DISTRIBUIDORA DEL SUR, RAD DISTRIBUIDORA, GSM SERVICIOS, OFFICENTER, OFICOMPRAS, JV SERVICIOS** se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo.

ANALISIS FINANCIERO DE LAS EMPRESAS.

ANALISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA.

1. **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A**

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

DATA SYSTEMS S.A.E.CA				
RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	2017	2018	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	39.980.961.476	48.208.144.423	4	2
PASIVO CORRIENTE	19.218.502.803	25.033.819.961		
RATIO DE LIQUIDEZ	2,080	1,925		

En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **2 %.**

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio.

DATA SYSTEMS S.A.E.CA				
ENDEUDAMIENTO – SOLVENCIA				
AÑO	2017	2018	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	26.259.758.275	30.549.558.760	0,96	0,48
ACTIVO TOTAL	53.777.744.041	63.075.197.336		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,48	0,48		

Esta empresa posee el **0,48%** en promedio. –

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Capital, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

DATA SYSTEMS S.A.E.CA				
RENTABILIDAD				
AÑO	2017	2018	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DEL EJERCICIO	2.895.606.837	5.127967.067	0,52	0,26
CAPITAL	14.134.524.000	15.550.024.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,20	0,32		

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los dos últimos años es del **0,26%.**

2. **OFICOMPRAS.**

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al

vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

OFICOMPRAS				
RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	2017	2018	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	1.906.793.557	2.557.154.181	4,63	2,31
PASIVO CORRIENTE	602.143.009	1.728.399.156		
RATIO DE LIQUIDEZ	3,16	1,47		

En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **2,31%.**

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio.

OFICOMPRAS				
ENDEUDAMIENTO – SOLVENCIA				
AÑO	2017	2018	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	1.117.628.909	2.243.885.056	1,16	0,58
ACTIVO TOTAL	2.028.459.373	3.642.625.828		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,55	0,61		

Esta empresa posee el **0,58%** en promedio. –

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Capital, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

OFICOMPRAS					
RENTABILIDAD					
AÑO		2017	2018	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DEL EJERCICIO		502.372.955	496.798.027	11,74	5,87
CAPITAL		45.000.000	850.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD		11,16	0,58		

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años es del **5,87%.**

3. MENEVA S.R.L

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

MENEVA S.R.L				
RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	2017	2018	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	4.442.900.490	4.006.974.377	52,47	26,2
PASIVO CORRIENTE	148.822.190	177.108.437		
RATIO DE LIQUIDEZ	29,85	22,62		

En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **26,2%.**

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio.

MENEVA S.R.L				
ENDEUDAMIENTO – SOLVENCIA				
AÑO	2017	2018	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	919.042.190	177.108.437	0,47	0,23
ACTIVO TOTAL	5.617.336.147	5.546.964.178		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,16	0,31		

Esta empresa posee el **0,23%** en promedio. –

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Capital, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

MENEVA S.R.L				
RENTABILIDAD				
AÑO	2017	2018	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DEL EJERCICIO	2.945.747.004	3.538.764.044	4,31	2,15
CAPITAL	1.500.000.000	1.500.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	1,96	2,35		

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años es del **2,15%.**

4. **RAD DISTRIBUIDORA**

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

RAD DISTRIBUIDORA				
RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	2017	2018	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	845.601.385	943.970.832	3,56	1,78
PASIVO CORRIENTE	465.134	538.703		
RATIO DE LIQUIDEZ	1,81	1,75		

En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **1,78%.**

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio.

RAD DISTRIBUIDORA				
ENDEUDAMIENTO – SOLVENCIA				
AÑO	2017	2018	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	465.134	538.703	0,001	0,0005
ACTIVO TOTAL	875.961.578	967.469.621		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,0005	0,0005		

Esta empresa posee el 0,0005 % en promedio. –

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Capital, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

RAD DISTRIBUIDORA				
RENTABILIDAD				
AÑO	2017	2018	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DEL EJERCICIO	47.783.901	88.121.002	0,31	0,155
CAPITAL	420.000.000	420.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,11	0,20		

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los dos últimos años es del **0,155 %.**

5. **<u>JV SERVICIOS</u>**

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

J V SERVICIOS				
RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	2017	2018	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	560.000.000	288.000.000	15,40	7,70
PASIVO CORRIENTE	53.256.522	58.955.212		
RATIO DE LIQUIDEZ	10,52	4,89		

En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **7,70.**

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio.

JV SERVICIOS				
ENDEUDAMIENTO – SOLVENCIA				
AÑO	2017	2018	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	53.256.522	58.955.212	0,24	0,12
ACTIVO TOTAL	651.000.000	383.000.000		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,08	0,15		

Esta empresa posee el 0,12 % en promedio. –

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Capital, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

JV SERVICIOS				
RENTABILIDAD				
AÑO	2017	2018	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DEL EJERCICIO	3.256.522	3.955.212	0,14	0,07
CAPITAL	50.000.000	55.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,7	0,7		

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los dos últimos años es del **0,07 %.**

6. **GSM SERVICIOS**

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

GSM SERVICIOS				
RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	2017	2018	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	5.831.304.413	4.788.055.582	31,54	15,77
PASIVO CORRIENTE	1.441.676.262	173.599.289		
RATIO DE LIQUIDEZ	4,04	27,5		

En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **15,77.**

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio.

GSM SERVICIOS				
ENDEUDAMIENTO – SOLVENCIA				
AÑO	2017	2018	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	1.441.676.262	173.599.289	0,26	0,13
ACTIVO TOTAL	6.021.350.041	5.185.788.681		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,23	0,03		

Esta empresa posee el 0,13 % en promedio. –

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Capital, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

GSM SERVICIOS				
RENTABILIDAD				
AÑO	2017	2018	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DEL EJERCICIO	1.084.490.326	427.231.396	3,01	1,505
CAPITAL	500.000.000	500.000.000		

RATIO DE RENTABILIDAD	**2,16**	**0,85**		

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los dos últimos años es del **1,505 %.**

7. **OFFICENTER**

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

OFFICENTER				
RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	**2017**	**2018**	**SUMA**	**PROMEDIO**
ACTIVO CORRIENTE	100.035.507	227.937.927	**6,32**	**3,16**
PASIVO CORRIENTE	26.679.616	88.264.248		
RATIO DE LIQUIDEZ	**3,74**	**2,58**		

En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **3,16.**

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio.

OFFICENTER				
ENDEUDAMIENTO – SOLVENCIA				
AÑO	**2017**	**2018**	**SUMA**	**PROMEDIO**
PASIVO TOTAL	26.679.616	88.264.248	**0,63**	**0,31**
ACTIVO TOTAL	100.035.507	238.369.563		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	**0,26**	**0,37**		

Esta empresa posee el 0,31 % en promedio. –

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Capital, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

OFICENTER				
RENTABILIDAD				
AÑO	**2017**	**2018**	**SUMA**	**PROMEDIO**
UTILIDAD DEL EJERCICIO	34.839.915	50.105.315	**2,24**	**1,12**
CAPITAL	20.000.000	100.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	**1,74**	**0,50**		

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los dos últimos años es del **1,12 %.**

8. **DISTRIBUIDORA DEL SUR**

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

DISTRIBUIDORA DEL SUR				
RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	2017	2018	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	160.101.599	188.550.014	11,88	5,94
PASIVC CORRIENTE	36.232.807	25.209.017		
RATIO DE LIQUIDEZ	4,41	7,47		

En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **5,94.**

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio.

DISTRIBUIDORA DEL SUR				
ENDEUDAMIENTO – SOLVENCIA				
AÑO	2017	2018	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	36.232.807	25.209.017	0,35	0,17
ACTIVO TOTAL	160.101.599	188.550.014		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,22	0,13		

Esta empresa posee el 0,17 % en promedio. –

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Capital, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

DISTRIBUIDORA DEL SUR				
RENTABILIDAD				
AÑO	2017	2018	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DEL EJERCICIO	27.696.515	39.472.204	4,47	2,235
CAPITAL	15.000.000	15.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	1,84	2,63		

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los dos últimos años es del **2,235 %.**

Por las razones expuestas, se destaca que las empresas **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., MENEVA S.R.L.**, la firmas **DISTRIBUIDORA DEL SUR, RAD DISTRIBUIDORA, GSM SERVICIOS, OFFICENTER, OFICOMPRAS, JV SERVICIOS**, de acuerdo a los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos en el PBC, poseen las capacidades requeridas para ejecutar el contrato en tiempo y forma, razón por la cual son aptas de ser propuestas para la Adjudicación.

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, la oferta presentada por las empresas **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., MENEVA S.R.L.**, la firmas **DISTRIBUIDORA DEL SUR, RAD DISTRIBUIDORA, GSM SERVICIOS, OFFICENTER, OFICOMPRAS, JV SERVICIOS**, cumplen estrictamente con lo solicitado en el presente proceso licitatorio

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:

ADJUDICAR a la firma

- **DISTRIBUIDORA DEL SUR:** en el lote N.° **01, 07, 09, 10, 11, 14, 15, 22, 23, 26, 28, 32, 34, 35, 36** por un monto total de **Gs 35.097.332.-** (Guaraníes Treinta y Cinco Millones noventa y siete mil trescientos treinta y dos) IVA Incluido.
- **GSM SERVICIOS:** en el Lote N.° **02, 19, 20, 21, 24, 25, 30, ,** por un monto total de **Gs 51.656.510.-** (Guaraníes Cincuenta y un Millones seiscientos cincuenta y seis Mil quinientos diez) IVA Incluido.
- **RAD DISTRIBUIDORA** en los Lotes N.° **04, 12, 29,** por un monto total de **Gs 11.141.790.-** (Guaraníes Once Millones ciento cuarenta y un Mil setecientos noventa) IVA Incluido.
- **JV SERVICIOS** en los Lotes N.° **03, 05, 06, 31,** por un monto total de **Gs 12.506.447.-** (Guaraníes Doce Millones quinientos seis mil cuatrocientos cuarenta y siete) IVA Incluido.
- **OFFICENTER** en el Lote N.° **37**por un monto total de **Gs 216.669.500-** (Guaraníes Doscientos sesenta y seis Millones seiscientos sesenta y nueve mil quinientos) IVA Incluido.
- **OFICOMPRAS** en el Lote N.° **33,** por un monto total de **Gs 1.410.183.-** (Guaraníes Un Millón cuatrocientos diez mil ciento ochenta y tres) IVA Incluido.
- **MENEVA S.R.L** en los Lotes N.° **08, 13, 16, 17, 18, 27,** por un monto total de **Gs 8.490.071.-** (Guaraníes Ocho Millones cuatrocientos noventa mil setenta y uno) IVA Incluido.
- **DATA SYSTEMS S.A.E.CA** en el Lote N.° **38** por un monto total de **Gs 134.683.218.-** (Guaraníes Ciento treinta y cuatro Millones seiscientos ochenta y tres mil doscientos dieciocho) IVA Incluido.

- **DISMINUIR** las cantidades adjudicadas en el **Lote, 03** ítems 01, 05, **Lote 05,** ítems 01, 03, 05, 17, 18, 20, **Lote 6** Ítems 04, 07, 30, 40, **Lote 9** ítems 01, 02, 03, 05, **Lote 14** Ítem 02, **Lote 34** Ítems 03, 10, 15, **Lote 37** Ítems 01, 02, 03, 04, 05, 06, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 84, 89, 124, 125, 126, 133, 180, 181, 182, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 204, 205, 206, 207, 209, 210, 211, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 278, 279, 280, 287, 288, **Lote 38** Ítems 15, **21, 24, 25, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 52, 54,** por sobrepasar la disponibilidad presupuestaria de la Convocante.

Se da por concluido el informe de evaluación de la oferta presentada en la de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 06/2020 PARA "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA" I.D. N.° 382-558** siendo las 07:00 horas del día lunes 07 de Setiembre de 2020.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

ALEJANDRO ZARATE ARRUA
Tte Int – Secretario del CE

LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE
Tte JM – Asesor Jurídico del CE

HUMBERTO MOREL ESCOBAR
Cnel DCEM – Miembro del CE

JUAN CARLOS INSFRAN TORALES
Cnel DCEM – Miembro del CE

JANNINA CAROLINA MELGAREJO VALDEZ
Tte Int – Miembro del CE

GRAL DIV BERNARDINO ANTONIO GONZALEZ MIRANDA
Presidente del Comité de Evaluación